MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1062

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 64/2016, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO OTEC-ICASA, REFERENTE AL LLAMADO MOPC Nº 73/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". PAQUETE 4.

Asunción, 13 de julio de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 2985/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 64/2016, suscripto con el Consorcio OTEC-ICASA, y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum DCV Nº 1045/2017, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación del plazo de ejecución de los servicios y ampliación de la Vigencia del Contrato S.G. MINISTRO Nº 64/2016, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la Elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 4.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen DAJ Nº 958/17, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 64/2016, suscripto con el **Consorcio OTEC-ICASA,** correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la Elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 4, en el Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría queda extendido en sesenta y ocho (68) días y la Vigencia del Contrato queda extendido en noventa (90) días calendarios adicionales, respectivamente, contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 1.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

ARNALDO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC